

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 99/2015

Visto que con fecha 5 de Marzo de 2015 por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Infraestructuras Básicas de Alumbrado Adecuación de Caminos Urbanización La Reprimala debido a que por parte de la Diputación Provincial ha concedido a este Ayuntamiento una subvención dentro del Plan de Núcleos de la Diputación por importe de 70.000 € IVA incluido. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos<sup>37</sup>, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

**PRIMERO.** Con fecha 5 de Marzo de 2015 por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar obras consistentes en Infraestructuras Básicas de alumbrado y Adecuación de Caminos Urbanización La Reprimala debido a la concesión de una subvención por importe de 70.000 € dentro del Plan de Núcleos 2014-15. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos<sup>38</sup>, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

**SEGUNDO.** Dada la característica de la obra por la Alcaldía se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

**TERCERO.** Con fecha 5 de Marzo de 2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

**CUARTO.** Con fecha 5 de Marzo de 2015, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

**QUINTO.** Con fecha 5 de Marzo de 2015 por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

**SEXTO.** Con fecha 5 de Marzo de 2015 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

**SÉPTIMO.** Con fecha 5 de Marzo de 2015 por el Interventor<sup>39</sup> se realizó la retención de crédito oportuna

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre<sup>40</sup>,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en Infraestructuras Básicas de Alumbrado y Adecuación de Caminos Urbanización La Reprimala

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 70.000 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 459.621.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015

*[Tener en cuenta que en los Municipios con población inferior a 5000 habitantes la aprobación del gasto será sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación. (Disposición Adicional 2ª apart. 6º)].*

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de Infraestructuras Básicas de Alumbrado Adecuación Caminos Urbanización La Reprimala por procedimiento negociado sin publicidad.

**CUARTO.** Solicitar ofertas a las siguientes empresas<sup>41</sup>:

**LATRA 2010 SL, Avda. Rey Don Jaime 74 4º F CASTELLON**

**PAVASAL SL, Crta de Oliva-Pego Km. 4 Oliva**

**Ocimed Ingeniería Civil C Ducat d'Atenes nº 12 VILA-REAL**

**Cadersa SL Calle Pellers nº 92 B**

**Construcciones y Reformas Integrales BD SL, D. Chuan Cervera nº 23-7 Massalavés**

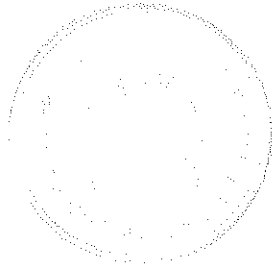
**Obresa Estudis i Asesorament Constructui SL Paseo Germanies 82 A 1 Gandia**

Coprusa Ingeniera y Construcción SLU Carrer Ponent 17 Palma de gandia  
Construcciones Just SA Paseo Alcalde Juan Sancho nº 1 Oliva

**QUINTO.** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante<sup>42</sup> con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Lo mando y firmo como Alcalde Presidente, en Villalonga, a seis de Marzo del año dos mil quince.

EL ALCALDE



Enrique Llorca Miñana

